



# Municipalidad Distrital de Chala

## Provincia de Caraveli - Región Arequipa

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

# Ordenanza Municipal

**N° 007-2022-CM/MDCH**

Chala, 20 de mayo de 2022



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Chala, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de mayo de 2022;

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 15-2022-CM/MDC, que aprueba la Ordenanza de Beneficio de "Amnistía TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIA 2022", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 30305, en estricta concordancia con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, Las Municipalidades como órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que promueven el desarrollo local promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su autonomía radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones tasas, arbitrios y derechos municipales o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley. Así mismo artículo 9, incisos 8 y 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Que, en el artículo 40 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas municipales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo 156-2004-EF señala los ingresos tributarios, los acreedores, así como el órgano de gobierno local al que corresponde su recaudación, administración y fiscalización:

Que, la norma IV del título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo 135-99-EF, establece que los Gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, crean modifican y suprimen, sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exoneran de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley y el artículo 41 establece en su segundo párrafo que los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administra.

Que, es política de Municipalidad Distrital de Chala, incentivar el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes mediante un régimen especial temporal que permita el saneamiento de las deudas tributarias y no tributarias:

Que, en ese contexto se debe otorgar una Amnistía Tributaria, que permita a los contribuyentes y usuarios cumplir con sus obligaciones que tienen pendientes para con la Municipalidad como son: Impuesto Predial, eliminando para el año 100% de los intereses moratorios y las multas generadas por el transcurso del tiempo, abonados solo los montos de impuesto y servicios de deudas anteriores hasta el 28 de Febrero del 2022, son susceptibles a deudas que se encuentren en proceso de cobranza coactiva gozan de los mismos beneficios de la Amnistía siempre y cuando cancelen el total de su deuda.



Calle Comercio N° 210  
C.P. Chala Tradicional



928111748



mesadepartesmunicipalidad@gmail.com

Trabajando  
Juntos

GESTIÓN 2019 - 2022



# Municipalidad Distrital de Chala

## Provincia de Caraveli - Región Arequipa

O. M. N° 07-2022-CM/MDCH

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 con el voto unánime de los señores regidores se aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA II CAMPAÑA DE ANMISTIA DE DEUDAS TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA 2022

#### ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y OBJETO

El objeto de la presente Ordenanza es establecer un Régimen Temporal de Beneficios Tributarios y no Tributarios a favor de las personas naturales y jurídicas que registres deuda tributaria y no tributaria, vencida sea esta de Impuesto Predial y/o cualquier otra deuda, cuyo acreedor es la Municipalidad Distrital de Chala

#### ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA

Los Beneficios Tributarios y no Tributarios establecidos con la presente ordenanza, estarán vigentes durante el periodo comprendido entre el 01 de junio del 2022 al 31 julio del 2022.

#### ARTICULO TERCERO: ALCANCES DEL BENEFICIO

El régimen de beneficios Tributarios y no Tributarios alcanza a todos los contribuyentes que se acojan a la presente Ordenanza respecto a las deudas tributarias y no Tributarias que se hayan generado hasta el 28 de febrero del 2022, incluso aquellas que se encuentren en cobranza coactiva y se aplicara de la siguiente manera.

- **CONDONACION:** 100 % de Intereses, moras y multas por el pago al contado por deudas del impuesto predial, Limpieza Publica, Licencias de Funcionamiento, Papeletas de Transito, Resoluciones de Multas.

#### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** Deróguese o déjese sin efecto todas las normas o disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

**SEGUNDA: APROBAR EL REGLAMENTO DE SORTEO DE PREMIACION A LA PUNTUALIDAD DEL CONTRIBUYENTE DE LA CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA 2022.** El Mismo que consta de 12 Art y una disposición final, el cual forma parte integral de la presente norma municipal y facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias y reglamentarias que resulten necesarias.

**TERCERA.** - Encargar a la Oficina de Administración Tributaria y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Ordenanza en lo que corresponda y a Secretaría General lo que concierne a su publicación.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALA - AREQUIPA

Sr. Benito Ricardo Tapia Serrano  
ALCALDE

